

RES. 2816/19

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2019

(E. E. N° 2019-17-1-0005221, Ent. N° 4127/19)

VISTO: las actuaciones remitidas por la Intendencia de Colonia, relacionadas con la Licitación Pública N° 04/018, convocada para el asfaltado del circuito rural de acceso norte a Colonia del Sacramento, en el marco del Contrato de Préstamo N° 3791/OC-UR “Programa de Mejora de Caminos Rurales”;

RESULTANDO: **1)** que mediante Resolución N° 506/19 de fecha 12/10/18, el Ejecutivo Departamental dispuso la realización del llamado y aprobó el Pliego Particular de Condiciones Particulares;

2) que en el referido acto administrativo se destaca que el costo de la obra, incluida en el Plan Vial Departamental (PVD) acordado con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Banco Interamericano de Desarrollo, será financiado parcialmente por el Plan de Caminería Rural Productiva que supervisa el Organismo internacional;

3) que el Contador Delegado, con fecha 22/07/19, informó que el 30% del monto de la obra será financiada por la Intendencia de Colonia, contando el rubro de afectación con disponibilidad suficiente para atender ese porcentaje de la erogación y que el restante 70% será financiado con fondos provenientes de la OPP (fondos extra presupuesto);

4) que se publicó el llamado en la Página de la Agencia de Compras y Contrataciones Estatales el 03/07/19; en las revistas especializadas “Guía Total” y “Contacto” el 03/07/19; en el Diario Oficial el

12/06/19; en el Semanario Noticias el 05/07/19 y en el periódico "La Colonia" el 19/07/19, siendo la antelación suficiente;

5) que al acto de apertura de las ofertas, celebrado el 24/07/19, presentaron ofertas: Eduardo Martínez S.A. y Ramón Álvarez S.A.;

6) que el Departamento de Compras realizó cuadro comparativo del que emerge que ambas ofertas cumplieron con los requerimientos técnicos previstos en el Pliego y que cotizaron todos los ítem, siendo la cotización global más baja la correspondiente a Ramón Álvarez S.A.;

7) que previo análisis de las ofertas, y considerando el informe técnico, la Comisión Asesora de Adjudicaciones, en dictamen de fecha 19/09/19, sugirió adjudicar la contratación a Ramón Álvarez S.A. por un monto total de \$ 32:463.682,90 (impuestos, Leyes Sociales e imprevistos incluidos), en virtud de haber dado cumplimiento con los requerimientos del Pliego y haber cotizado el precio más bajo, único factor de evaluación previsto en las Bases;

8) que mediante Resolución N°906/019 del 27/09/19, el Ejecutivo Departamental, dispuso la adjudicación en los términos aconsejados por la Comisión Asesora de Adjudicaciones;

CONSIDERANDO: 1) que el presente procedimiento licitatorio se enmarca en lo dispuesto por el Artículo 45 del TOCAF;

2) que se dio cumplimiento con las normas que rigieron el llamado;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Cometer al Contador Delegado la intervención del gasto previo control de su imputación a rubro adecuado con disponibilidad suficiente;
- 2) Devolver las actuaciones.

dc